



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°867-2024-OGA-MDM/LC**

Camisea, 05 de diciembre del 2024

**VISTO:**

Pedido de servicio N°607 ALQUILER DE LOCAL, teniendo como meta N°0346, abastecimiento solicita certificación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitiendo con error la META N°0336, Orden de Servicio N°459-2024 fecha 05 de marzo de 2024, INFORME N°258-2024-SGDT/JHMR-RP, de fecha 12/09/2024, INFORME N°1519-2024-GIDT-SGDT-JCCH/MDM/LC, MEMORANDUM N°4156-2024-MDM-OGA-GAT con fecha 13/09/2024, Memorandum N°3012-2024-OGPP-MDM/LCMP de fecha 16/09/2024, INFORME N°4675-2024-EMAG-AO-MDM/LC de fecha 18/10/2024, Memorandum N°4537-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 21/10/2024, INFORME N°01793-2024-GIDT-SGDT-JCCH-MDM/LC de fecha 20/11/2024, Memorandum N°5016-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 30 /11/ 2024, INFORME N°809-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 03/12/2024 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Consiguientemente, es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento administrativo 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadps con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

En esa línea, debemos considerar que el error aritmético es cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución o en ni alguna operación aritmética contenida en esta. Ese error de cálculo, error de cuenta, discrepancia numérica, ha sido definido por la doctrina como la operación aritmética equivocada que tiene como presupuesto esencial la inalterabilidad de los datos o conceptos que se manipulan aritméticamente propiamente error aritmético.

Con fecha 12/02/2024, la residencia realizo el pedido de servicio N°607 ALQUILER DE LOCAL, teniendo como meta N°0346.

La Oficina de Abastecimiento solicita certificación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitiendo con error la META N°0336 es asi que la OGPP remite Certificación N°CCP SIAF N°1889, con META N°0336 sin revisar ni percatarse que esa meta era errónea el cual posteriormente es jalado en la certificación asignada.

Con fecha 02/03/2024, se emitió la orden de servicio N°459-2024 ALQUILER DE LOCAL. El cual con fecha 05 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (En adelante la Entidad), contrato con RAMIREZ PEREZ ZULMA CLENDY perteneciente la proyecto; CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP TICUMPINIA Y CC.PP KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO". META N°0336.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante INFORME N°258-2024-SGDT/JHMR-RP, de fecha 12/09/2024 el residente del proyecto solicita la modificación de la Sec. Fun. 336 en mención al pedido N°607 y certificación presupuestal a la meta 346 asignado al proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Esto con la finalidad de realizar la corrección que, por error involuntario se consignó en el dígito de la SEC. FUN. 336, debiendo ser la SEC. FUN. 346 por parte del área de abastecimiento encargado de la fecha del mes de Febrero el Lic. Teodor Rimache Velasque.

Mediante INFORME N°1519-2024-GIDT-SGDT-JCCH/MDM/LC, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, remite la solicitud de la modificación de la certificación presupuestaria de la SEC. FUN. N°336 a la meta N°346.

Mediante MEMORANDUM N°4156-2024-MDM-OGA-GAT con fecha 13/09/2024 La oficina de administración solicita a la oficina general de planeamiento y presupuestal la modificación y certificación presupuestal SEC FUN 336 concepto: alquiler de local debe decir: SEC FUN 346.

Mediante Memorandum N°3012-2024-OGPP-MDM/LCMP de fecha 16/09/2024 remite nueva certificación presupuestal para el servicio alquiler de local con la META CORRECTA N°346 con CCP N°7311.

Mediante INFORME N°4675-2024-EMAG-AO-MDM/LC de fecha 18/10/2024 la Oficina de Abastecimiento solicito autorización para proseguir con el tramite correspondiente a través del SIAF y el SIGA y generar nuevas ordenes para efectos de pago.

Mediante Memorandum N°4537-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 21/10/2024 la Oficina de Administración remite autorización para proseguir con el trámite correspondiente para efectos de pago; así mismo recomienda iniciar PAD el cual se cuenta con una situación adversa identificada por error de asignación de la sec funcional por parte de la Oficina de Abastecimiento.

Mediante INFORME N°01793-2024-GIDT-SGDT-JCCH-MDM/LC de fecha 20/11/2024 el Sub-Gerente de Desarrollo Territorial Arq. Jorge Luis Castro Chirinos remite solicitud de pago a nombre dirección general de tesoro publico ya que se genero otra orden de servicio N°2552 ALQUILER DE LOCAL otorgando la conformidad del servicio para efectos d pago y solicitan la devolución de financiero al proyecto con meta 336.

Que Mediante Memorandum N°5016-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 30/11/2024 la Oficina de Administración remite autorización para proseguir con el trámite correspondiente medio de la presente, y en mérito a los documentos en referencia, se recomienda continuar con el trámite correspondiente a través del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y el SIGA (Sistema de Información de la Gestión del Estado), realizando las modificaciones correspondientes al error de asignación en el dígito de Sec.Fun.336 por la Sec.Fun.346 en la Orden de Servicio del contratista RAMIREZ PEREZ ZULMA CLENDY; así como, el cumplimiento de las etapas de la ejecución del gasto público (Certificación, Compromiso, Devengado y Pago)

Que mediante INFORME N°809-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 03 de diciembre del 2024 el jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ al realizar la fase del compromiso se consigna el tipo de operación "N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS"; que será validado en la FASE DEL DEVENGADO solo con un COMPROBANTE DE PAGO (AUTORIZADO POR LA SUNAT) del proveedor adjudicado, es por ese motivo que se encuentra rechazado según por el código 1967-CODIGO DE DOCUMENTO A, NO VALIDO PARA EL TIPO DE OPERACIÓN (Según se muestra en la imagen 002); por otro lado en el expediente de tramite no se visualiza ningún comprobante de pago autorizado por la SUNAT. Cabe mencionar que según INFORME N° 201-2008-SUNAT/2B0000, El comprobante de pago deberá emitirse en la fecha en que se perciba el pago total o cada pago parcial, y por el monto percibido, y entregarse conjuntamente con el bien y/ o servicio; este hecho se realizó en el mes de ABRIL, MAYO Y JUNIO según expediente SIAF N° 2142 Y ORDEN DE SERVICIO No 459.

Estando a lo previsto en el literal e) numeral 5 Titulo III artículo primero, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 316-2023-A-MDM/LC, el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: 5) En relación a los procedimientos de selección de Contratación Directa, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria, realizar el giro con devolución al tesoro público de T6 para efectos de pago, perteneciente al proyecto; "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP TICUMPINIA Y CC.PP KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ratificando el error de meta de la siguiente manera:

DICE :

SEC FUN 336

DEBE DECIR:

SEC FUN 346

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria y la Sub Gerente de Desarrollo Territorial y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades correspondientes que recaerá en la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de planeamiento y presupuesto , por omisión funcional en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CC.  
SGDT  
OC  
OTAT  
OA  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni